

Condiciones generales de ventas:

1- **Definiciones** – PRAYON: PRAYON S.A. cuyo domicilio social es 4480 ENGIS,

Rue Joseph Wauters, 144, registrada en Banque Carrefour des Entreprises con el n° 0405 747 040

Comprador: La persona o la sociedad a quién PRAYON suministra productos o servicios del tipo que sea.

2- **Aplicación**- Las condiciones generales de ventas se aplican a todas las ofertas o contratos por los cuales PRAYON suministra productos y/o servicios al Comprador. Ninguna modificación de estas Condiciones Generales será aplicable si no ha sido expresamente aceptada por escrito por ambas partes. La aplicación de las condiciones generales de compra o de cualquier otra condición del Comprador queda aquí expresamente excluida salvo aceptación escrita de PRAYON.

3- **Ofertas y confirmación de pedidos** – Las ofertas, incluidas las realizadas por los agentes o representantes de PRAYON, se entienden salvo que se haya producido la venta y sin compromiso por parte de PRAYON. Un pedido sólo es definitivo a partir de la fecha de aceptación escrita de PRAYON.

4- **Entrega** – Salvo indicación especial, los plazos de entrega deben ser considerados indicativos. Su incumplimiento no dará por lo tanto derecho a daños y perjuicios en contra de PRAYON.

Toda anulación o modificación importante de pedido realizada por el Comprador menos de 48 horas antes de su ejecución por PRAYON será considerada como tardía y obligará, de pleno derecho y por cuenta del mismo, al pago de los gastos comprometidos por PRAYON.

5- **Fuerza mayor** - La fuerza mayor, definida como cualquier circunstancia independiente de la voluntad de las partes, imprevisible, que se produzca después de la firma del contrato y que impida su ejecución, se considera como causa de exoneración.

Si se produjera una causa de exoneración, la parte afectada lo notificará a la otra parte y las partes estudiarán conjuntamente la nueva situación. Si no alcanzasen un acuerdo en un plazo de seis (6) meses a partir de dicha notificación, cada una de ellas podrá pedir la rescisión del contrato, o de la parte no entregada del pedido, todo ello sin indemnización.

6- **Contingencia o condición negativa** – Si se produjeran acontecimientos económicos imprevisibles o excluidos por las previsiones admitidas por comprador y vendedor (como en particular las modificaciones de gastos de cualquier tipo – distintos de los sujetos al artículo 5 – las subidas de materias primas, fluctuaciones del tipo de cambio superiores al 20% u otras causas que produzcan un incremento importante de los costes de fabricación) y cuando estos acontecimientos tengan como efecto perturbar las bases económicas del contrato, la parte afectada notificará a la otra parte dichos acontecimientos, poniéndose de acuerdo las partes para llevar a cabo los cambios necesarios con el fin de preservar el espíritu de buena fe que prevalecía en el momento de la firma del contrato, para que éste pueda así ejecutarse o seguir ejecutándose sin un perjuicio desproporcionado para uno u otra de las partes.

Si no alcanzasen un acuerdo en un plazo de seis (6) meses a partir de dicha notificación, cada una de ellas podrá pedir la rescisión del contrato, o de la parte no entregada del pedido, todo ello sin indemnización.

7- **Impuestos y derechos de aduana** – Todos los derechos de aduana o impuestos sobre el valor añadido, presentes y futuros, serán por cuenta del Comprador. Toda modificación de estos impuestos o derechos de aduana que se produjera entre la fecha de confirmación del pedido y la facturación será enteramente por cuenta o a favor del Comprador.

Todos los costes (por ejemplo las sanciones fiscales, etc.) a los que se viera sujeta PRAYON debido a una información falsa o incompleta comunicada por el Comprador en cuanto a su sujeción al IVA, serán inmediatamente reembolsados por el Comprador.

8 – **Pago** – Salvo estipulación en contra, las facturas será pagaderas a su recepción, sin reducción o descuento de ningún tipo. En caso de modificación significativa de la solvencia del Comprador, PRAYON se reservará el derecho de exigir, por simple requerimiento, las garantías que parezcan razonables para garantizar la correcta ejecución de sus compromisos. PRAYON se reservará el derecho de rescindir todos los contratos o pedidos en curso con el Comprador si las garantías solicitadas no han sido facilitadas en un plazo de 8 días a partir del requerimiento.

Todo importe no pagado a su vencimiento devengará de pleno derecho, y sin requerimiento previo, intereses de demora a partir del día de dicho vencimiento hasta el de recepción del pago. El tipo de interés de referencia será el tipo de interés más reciente aplicado por el Banco Central Europeo incrementado en siete (7) puntos porcentuales.

Sin perjuicio de su derecho a reclamar una reparación por los daños causados en aplicación del derecho común, en caso de demora en el pago superior a un mes, se adeudará a PRAYON, de pleno derecho y en concepto de indemnización por sus gastos administrativos y de cobro, una indemnización convencional a tanto alzado igual al 10% del importe impagado, con un mínimo de 150 euros y un máximo de 5.000 euros.

Con que el Comprador no pague uno solo de sus vencimientos, PRAYON tendrá derecho a exigir el pago inmediato de los importes restantes adeudados sobre las cantidades suministradas, así como el pago en el momento del envío de las cantidades pendientes de entregar, de todos los contratos o pedidos en curso con el comprador.

9 – **Transferencia de riesgos y transferencia de propiedad** - Salvo estipulación en contra entre las partes, todos los suministros serán FCA – Free Carrier (INCOTERMS 2010): el riesgo de las mercancías entregadas será transferido al Comprador en el momento en que PRAYON las ponga a su disposición.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, PRAYON y el Comprador, podrán acordar por escrito que el transporte de las mercancías sea por cuenta de PRAYON.

Cualesquiera que sean las modalidades de la venta, se acuerda expresamente que la transferencia de propiedad de las mercancías suministradas no se producirá hasta que el Comprador las haya pagado en su totalidad. Hasta entonces: - se considerará que el Comprador que transforme las mercancías habrá actuado por cuenta de PRAYON y los productos surgidos de esta transformación seguirán siendo propiedad de PRAYON; - el Comprador se abstendrá de dar en prenda las mercancías o los productos fruto de los mismos, o de enajenarlos con carácter gratuito; en el caso de que enajene estas mercancías o productos con carácter oneroso, reservará la propiedad de PRAYON con respecto a sus propios clientes.

10 – **Aceptación y reclamaciones** – El Comprador deberá examinar las mercancías en el momento de la recepción. Toda reclamación por incumplimiento de las especificaciones, vicio aparente o falta de peso, deberá presentarse a partir de la recepción de las mismas y confirmarse por escrito en un plazo de ocho días; además, el Comprador deberá adoptar todas las medidas que permitan un control contradictorio, eficaz y cierto. En cualquier caso, las obligaciones de PRAYON se limitan, a elección de PRAYON, a la sustitución gratuita o a la reducción del precio de la mercancía reconocida como defectuosa. El Comprador no podrá, en ningún caso, servirse de su reclamación como pretexto para suspender o retrasar sus pagos.

11 – **Rescisión** - Si el Comprador llegase a faltar a una de sus obligaciones, PRAYON quedará autorizada a poner fin unilateralmente y por simple carta certificada al contrato vigente así como, a su discreción, a todo pedido en curso, sin perjuicio de su derecho a reclamar una reparación por los daños causados.

12 – **Responsabilidad** - La responsabilidad de PRAYON se limita a la reparación de los daños directos, con un máximo que no puede ser superior al precio (sin IVA) de la entrega correspondiente. La responsabilidad de PRAYON por daños indirectos queda siempre excluida.

Con excepción de los casos de responsabilidad, arriba indicados, PRAYON no podrá ser considerada responsable por ningún motivo.

La responsabilidad de PRAYON en caso de falta cometida por PRAYON en la ejecución del contrato sólo será aceptada si el Comprador hubiera notificado inmediatamente y por escrito el problema a PRAYON, dando un plazo razonable a la misma para ponerle remedio, siempre que PRAYON, al final de dicho plazo, no hubiera cumplido con sus obligaciones. La notificación deberá especificar lo más detalladamente posible cual es la falta imputada a PRAYON para que pueda adoptar las medidas necesarias.

El Comprador se compromete a mantener indemne a PRAYON contra toda acción de responsabilidad emprendida contra ella por un tercero basada en que un producto ha sido entregado por el Comprador a un tercero y que este producto estaba parcialmente compuesto por productos suministrados por PRAYON al Comprador, salvo que el Comprador demostrase que el producto de PRAYON es el único causante del daño alegado.

13- **Permisos y autorizaciones** – El Comprador deberá obtener las autorizaciones y/o permisos necesarios para la importación.

Si no pudiera obtenerlos a tiempo para que PRAYON pueda entregar los productos en los plazos previstos en el contrato, PRAYON quedará autorizada a rescindir el contrato de acuerdo con el Artículo 11 anterior, aunque dichos retrasos no fueran imputables al Comprador.

14- **Tolerancia** – El posible incumplimiento – incluso repetido – de una u otra de las cláusulas de las condiciones generales o particulares de PRAYON no expresa otra cosa que simple tolerancia y no implica de ninguna forma la renuncia posterior a dicha cláusula.

15- **Reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales** – Salvo expresa estipulación contraria, los términos comerciales utilizados serán interpretados de acuerdo con la última edición de los “Incoterms” publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

16- **Fuero aplicable y resolución de litigios** – Puesto que todos los pedidos son aceptados en la sede de PRAYON, las desavenencias que se produzcan con motivo de la interpretación, ejecución o rescisión de un contrato, o por cualquier otra causa relacionada, serán competencia de los tribunales de Lieja o de los del domicilio del comprador, a elección de PRAYON.